Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION COMPLEMENTARIA N° 1331/2015

Resolución Complementaria de la Resolución N° 1023/2015 por la cual se autoriza la contratación de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. correspondiente al llamado de **"Adquisición de materiales Eléctricos"**.

09 de diciembre de 2015.

Visto: La resolución de Adjudicación N° 1023/2015 por la cual se autoriza la contratación de la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., La resolución de revocación de Adjudicación N° 1330/2015 de la Empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A y el 2do informe de evaluación de la Contratación Directa N° 19/2015 de **"Adquisición de materiales Eléctricos".**

Considerando: que la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A no presenta todos los documentos requeridos para la formalización del contrato, y considerando que la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. con respecto al ítem 53 es la siguiente oferta solvente con el precio más bajo que no supera el 10% a la propuesta inicialmente ganadora.

El comité de evaluación recomienda incluir el ítem 53 a la Adjudicación de la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve

Art. 1º Incluir el ítem N° 53 por valor de Gs. 168.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho mil) a la Adjudicación de la Empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, por lo que su contratación asciende a un monto total de Gs. 63.931.220 (Guaraníes, sesenta y tres millones novecientos treinta y un mil doscientos veinte) que será imputado en el rubro 340 – **BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: 8 meses desde la suscripción del mismo.

Art. 2º Suscribir una Adenda de Contrato, con las disposiciones establecidas en el contrato principal Nº 53/2015.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
DECANO